CONTRATO N°21/2015

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por el Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ, con C.I.C. Nº 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma AUTOMOTIVE., con RUC Nº 80003251-9, domiciliada en la Ruta Mcal Estigarribia1126 c/ Pitiantuta – (Fdo de la Mora– Paraguay), representada por el Señor ALEJANDRO BELLON GENES, con Cédula de Identidad Nº 915.385, denominada en adelante **LACONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LASPARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE GRAN PORTE DE LA ANNP" PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene como objeto la **"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS DE GRAN PORTE DE LA ANNP" - PLURIANUAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(f) La Resolución de Adjudicación.
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.
(j)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.
Responsabilidad de La Contratista:
La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.
Responsabilidad de La Contratante:
La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en

este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondospropios de LA CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y Ad Referéndum del Presupuesto fiscal 2016, conforme a la providencia de fecha 23 de octubre de 2015, de la Sub Gerencia Financiera, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) que afecta al rubro 590 "Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de instalaciones" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa1"Competitividad e Innovación" Proy 1 - "Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura" y de Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) que afecta al rubro 590 ""Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de instalaciones" del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión" Programa1 – Ad Referéndum del presupuesto 2016, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0203/2015 de fecha19 de noviembre del 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	0	1	590	30	1	99	300.000.000
2016	3	1	0	1	590	30	1	99	700.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.591.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional **Nº 05/15**, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución Nº 272/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 314/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Monto máximo del Contrato es de **Gs. 1.000.000.000**(Guaraníes mil millones),IVA Incluido, y el Monto mínimo **Gs. 500.000.000** (Guaraníes quinientos millones), IVA Incluido a ser imputado en el Rubro – 590,sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nº Item*	CódigoCatalogo*	Description del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Preciounitario (IVA incluido)**
REPARACION DE PORTA CONTENEDOR BELOTTI B-91 Nº 3 (T.P. VILLETA) – Con Provisión de repuestos						

1.	73152101-073	Reparación y mantenimiento de un motor Daewo 6 cilindros.	Unidad	1	Evento	33.000.000
2	73152101-073	Mantenimiento de una caja de transmisión Clark serie 32000.	Unidad	1	Evento	18.000.000
3	73152101-073	Reparación y mantenimiento del sistema hidráulico	Unidad	1	Evento	63.000.000
4	73152101-073	Mantenimiento del sistema neumático y freno	Unidad	1	Evento	7.500.000
5	73152101-073	Reparación de tren trasero y de dirección	Unidad	1	Evento	12.000.000
6	73152101-073	Mantenimiento del Sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	3.000.000
		REPARACION DE PORTA CONTENEDOR LINDE Nº 1 (T.P. DE VILLETA) Con Provisión de repuestos				
7	73152101-073	Mantenimiento y reparación de motor Scania 380	Unidad	1	Evento	27.000.000
8	73152101-073	Provisión de bomba del sistema hidráulico	Unidad	1	Evento	52.500.000
9	73152101-073	Reparación del sistema de frenos	Unidad	1	Evento	15.000.000
10	73152101-073	Reparación del sistema de dirección	Unidad	1	Evento	18.000.000
		REPARACION DE GRUA BELOTTI B – 36 Nº 2 LINDE Nº 1 (T.P. DE ASUNCION) Con Provisión de repuestos				
11	73152101-081	Reparación general de un motor Fiat Iveco 8361	Unidad	1	Evento	57.000.000
12	73152101-081	Reparación de una caja de transmisión Clark serie 28000	Unidad	1	Evento	48.000.000
13	73152101-081	Reparación y mantenimiento del sistema hidráulico	Unidad	1	Evento	39.000.000
14	73152101-081	Reparación y mantenimiento del sistema neumático y freno y dirección	Unidad	1	Evento	15.000.000
15	73152101-081	Reparación y mantenimiento del sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	9.000.000
16	73152101-081	Reparación de chapería y aplicado de pintura	Unidad	1	Evento	27.000.000
		REPARACION DE MONTACARGAS CLARK C -500 DE 12 TONS DE CAPACIDAD (T.P. DE ASUNCION) Con Provisión de repuestos				
17	73152101-019	Mantenimiento de motor diesel	Unidad	1	Evento	52.500.000
18	73152101-019	Mantenimiento de caja de transmisión y dirección	Unidad	1	Evento	22.500.000
19	73152101-019	Reparación del sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	5.250.000
		REPARACION DE MONTACARGAS CLARK CMP 230 D Nº 50 DE 3 TONS DE CAPACIDAD (T.P. DE ASUNCION) Con Provisión de repuestos				
20	73152101-019	Mantenimiento de motor diesel	Unidad	1	Evento	2.250.000
21	73152101-019	Mantenimiento de caja de transmisión	Unidad	1	Evento	12.000.000
22	73152101-019	Reparación del sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	4.500.000
		REPARACION DE MONTACARGAS HYSTER 60XM/O Nº 6 DE 3 TONS DE CAPACIDAD (T.P. DE ASUNCION) Con Provisión de repuestos				
23	73152101-019	Mantenimiento de motor diesel	Unidad	1	Evento	2.250.000
24	73152101-019	Mantenimiento de caja de transmisión	Unidad	1	Evento	12.000.000
25	73152101-019	Mantenimiento del sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	4.500.000
		REPARACION DE MONTACARGAS HYSTER 60XM/O Nº 1 DE 3 TONS DE CAPACIDAD (T.P. DE ASUNCION) Con Provisión de repuestos				
26	73152101-019	Mantenimiento de motor diesel	Unidad	1	Evento	2.250.000
27	73152101-019	Mantenimiento de caja de transmisión y sistema hidráulico	Unidad	1	Evento	19.500.000
28	73152101-019	Mantenimiento del Sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	4.500.000
		REPARACION DE TRACTOR DE TERMINAL CAPACITY CON CARROCERIA Nº 2 (T.P. DE VILLETA) Con Provisión de repuestos				
29	73152101-013	Mantenimiento de motor diesel	Unidad	1	Evento	15.000.000
30	73152101-013	Mantenimiento de sistema, dirección y frenos	Unidad	1	Evento	24.000.000
31	73152101-013	Mantenimiento del sistema eléctrico	Unidad	1	Evento	2.250.000
		TRACTOR DE TERMINAL CAPACITY CON CARROCERIA Nº 4 (T.P. DE VILLETA) Con Provisión de repuestos				

Jurídico

32	*73152101-013*	Mantenimiento de motor diesel	*Unidad*	*1*	*Evento*	*15.000.000*
33	*73152101-013*	Mantenimiento de sistema, dirección y frenos	*Unidad*	*1*	*Evento*	*24.000.000*
34	*73152101-013*	Reparación del Sistema eléctrico	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.250.000*

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del Contrato se extenderá: 12 meses contados desde la fecha de suscripción.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051.
Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago de la presente LPN N° 05/15 se hará conforme a las establecidas en la Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato- **CGC 14.1; 14.2 y 14.3.**

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, en cuyo caso La Contratante podrá

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP

adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si La Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a La Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de La contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

11. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato **CGC26.1**

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].
Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.1.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 31 (treinta y un) días.

La tasa de interés que se aplicará es de UN POR CIENTO (1%) mensual sobre el importe neto de la factura en mora, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica de la ANNP.

17. CONVENIO MODIFICATORIO.
La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

conforme a las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año 2015.

ALEJANDRO BELLON GENES
AUTOMOTIVE S.A.-

AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA
EXPORTADORA

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP